



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 879

Martes 28 de Octubre de 1856.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En la noche de 22 del actual ha sido robada la iglesia de Cobeña, partido judicial de Alcalá de Henares, habiéndose llevado los ladrones las alhajas que espresa la relacion inserta al pié de esta circular. En su consecuencia encargo á todos los alcaldes, guardias civiles, empleados de vigilancia y demas agentes dependientes de la administracion pública procedan á practicar las diligencias mas activas en averiguacion del paradero de las alhajas citadas, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren para que sean juzgadas por los tribunales competentes.

Madrid 24 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

#### Nota de las alhajas robadas en la iglesia de Cobeña.

Un copon de plata con veinte y seis fornas. Una caja de id. en que se hallaba el Santísimo Viático para los enfermos. Un crucifijo de id. que llevaba para dicho acto. Un copon de id. La cruz parroquial del mismo metal. Dos cálices de id. con dos patenas y dos cucharillas. Una urna con las reliquias de San Cipriano, tambien del mismo metal. Un incensario con su naveta y cucharilla todo de plata. Un platillo de vinageras de id. Tres cetros de id. con las insignias del Santísimo Cristo del Amparo. Otro id. con la esfigie del Santísimo Sacramento. Otro id.

de id. con la esfigie de la Virgen del Rosario. Unacrime-  
ra de id. que contenia los óleos de la Santa Uncion. Una  
corona de la Virgen de la Concepcion. Unas vinageras  
de bronce con su platillo y campanilla, todo de plaqué.  
Quinientos treinta y un reales del fondo perteneciente á  
dicha hermandad de ánimas.

### Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de esta provincia, en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Madrid.

Núm. de salida de las liquidaciones.

### NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

- 8421 D. Francisco Bensal.
- 8422 Antonio Chinchon.
- 8423 Ramon Franco.
- 8424 Isidro Francholi Hornero.
- 8425 Ramon Icarate.
- 8426 Eugenio Rodriguez.
- 8427 Tomás Vela.
- 8428 Pedro Calzado.

- 8429 Isidro Diaz.
- 8430 Juan Gallo.
- 8431 Micaela Yagüe.
- 8432 Josefa Gimenez Beigues
- 8433 Dolores Lopez Lanes.
- 8434 Manuela Marrauri.
- 8435 Antonia de la Puente.
- 8436 Valentina Rojo.
- 8437 Vicenta San Martin Caballero.
- 8438 Maria del Carmen Fernandez.
- 8439 Rafaela Rada.
- 8440 Maria Rosa Zumaran.
- 8441 Manuel Alvarez.
- 8442 Rafaela Rada.

Madrid 21 de octubre de 1856.—V.º B.º, el Director general presidente, Ocaña.—El secretario Angel Fernandez de Heredia.

*Administracion especial de Bienes nacionales de la provincia de Madrid.*

En el dia de hoy he nombrado á D. Miguel Mercader y Garcia, para que se encargue interinamente de las administraciones subalternas de Bienes nacionales de los partidos de Navalcarnero y San Martin de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su debida publicidad.

Madrid 27 de octubre de 1856.—José G. Bango.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de setiembre, esta Direccion general ha señalado el dia 29 de noviembre próximo á las doce del dia, para la construccion de un muelle en el puerto de Bermeo, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 80,350 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Bilbao ante el gobernador de la provincia de Vizcaya, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, la memoria y plano, el presupuesto y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 4,000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, y en las que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por

la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 500 rs. y dejando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 reales cada una.

Madrid 20 de octubre de 1856.—El Director general de Obras públicas, Celestino del Piélago.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado con fecha de 20 de octubre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de un muelle en el puerto de Bermeo, se compromete á tomar á su cargo dicha obra, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Cuenca.*

Se hallan vacantes las escuelas de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se espresan.

*Elementales ampliadas de niños.*

- Villamayor de Santiago, 4,400 reales de dotacion, 1,200 de retribuciones y casa habitacion.
- Caenca, 4,000 rs. de dotacion y casa habitacion.
- Tarancon, 4,035 rs. de dotacion, 1,900 de retribuciones y 700 para casa habitacion.
- Santa Maria del Campo, 3,000 rs. de dotacion, 600 de retribuciones y 100 para casa habitacion.
- Alberca, 3,000 rs. de dotacion, 500 de retribuciones y casa habitacion.

*Elementales de niñas.*

- Cuenca, 2,666 rs. de dotacion y casa habitacion.
- Torrejoncillo del Rey, 2,000 rs. de dotacion, 1,100 de retribuciones y 220 para casa habitacion.
- Buendia, 2,000 rs. de dotacion, 700 de retribuciones y 200 para casa habitacion.
- Vara del Rey, 2,000 rs. de dotacion, 400 de retribuciones y 143 para casa habitacion.
- Casasimarro, 2,000 rs. de dotacion, 500 de retribuciones y casa habitacion.
- Hinojosos, 2,000 rs. de dotacion, 240 rs. de retribuciones y casa habitacion.
- Mira, 2,000 rs. de dotacion, 180 de retribuciones y casa habitacion.
- Saelices, 2,000 rs. de dotacion, 110 de retribuciones y casa habitacion.
- Valdeolivias, 2,000 rs. de dotacion, 400 de retribuciones y casa habitacion.



Cardenete, 2,000 rs. de dotacion, se ignoran las retribuciones y 120 para casa habitacion.

Mota del Cuervo, 2,000 rs. de dotacion, 650 de retribuciones y 300 para casa habitacion.

Villanueva de la Jara, 2,000 rs. de dotacion, 500 de retribuciones y 150 para casa habitacion.

Buenache de Alarcon, 2,000 rs. de dotacion, 200 de retribuciones y 200 para casa habitacion.

Quintanar del Rey, 2,000 rs. de dotacion, 880 de retribuciones y casa habitacion.

Las espresadas escuelas se proveerán por oposicion en el mes de enero próximo, conforme lo dispuesto en Real orden de 7 de junio de 1850.

Los maestros comprendidos en la Real orden de 3 de febrero del año próximo pasado, presentarán sus solicitudes en la secretaria de esta comision, acompañadas del título original ó en copia testimoniada, certificacion de buena conducta y la que acredite haber obtenido sus escuelas por oposicion, con la dotacion que les estaba señalada.

Cuenca 11 de octubre de 1856.—El presidente, Benigno Quirós y Contreras.—De acuerdo de la comision, Leandro José Olarieta, secretario.

#### *Providencias judiciales.*

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se convoca á junta general de acreedores á la dimision de bienes hecha por D. Isidro Gonzalez, maestro sastre con tienda en esta corte, calle de la Luna, numero 2, que tendrá efecto el dia treinta del actual á la hora de las doce de su mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial. Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que los que se consideren acreedores al D. Isidro Gonzalez, concurren por sí ó por medio de personas autorizadas competentemente con el título legitimo de su derecho, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario á la celebracion de la espresada junta, advirtiendo que esta tiene por objeto principal el admitir ó no la indicada dimision de bienes.

D. Felipe Antonio de Arruche, juez de primera instancia de este partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á Juan Palancos y Villanueva, natural de Búrgos, para que se presente en este juzgado, y por la escribanía del que refrenda, á defenderse en la

causa que contra él se sigue por fuga del presidio del cañal de Isabel II, que se le oirá y administrará justicia en lo que la tenga; en la inteligencia, que pasado el término se sustanciará en estrados del tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á veinte y cinco de octubre de mil ochocientos cincuenta y seis.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Justo Fernandez.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de la Audiencia de esta Corte, por la escribanía de D. Miguel Garcia Noblejas, y para hacer pago á un acreedor se sacan nuevamente á pública subasta por haberse suspendido la anteriormente anunciada, una casa para labor con lagar de aceite, bodega y cuabras en la villa de Esquivias, barrio que llaman la esquina del Arroyo, calle nombrada de los Alamos, que linda por Oriente con calle que desde la esquina del Arroyo sube á la plaza que llaman del Carril, y al Poniente con casa de la viuda y herederos de D. Celedonio Aguado, la cual con el valor dado últimamente á la cueva, se halla tasada en 48,091 rs.

Igualmente se se subastan diferentes tierras de labor en varios pedazos situados en término de las villas de Esquivias y Yeles, partido judicial de Illescas, que con la debida espresion se anunciaron en el Diario del 6 del corriente; y ademas diferentes tinajas y cubas que se hallan dentro de la casa. El precio de esta unido al de todos los bienes que se venden asciende á 163,124 rs. 75 céntimos. Solo se admitirán posturas para todos los bienes siempre que cubran las dos terceras partes de su valor, á deducir cargas. El remate se verificará el dia 10 de noviembre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho juzgado situada en el piso bajo de la territorial de esta Corte; y en tanto se halla de manifiesto el expediente en la escribanía del actuario, plaza de la Leña, núm. 18, cuarto 3.º, donde se suministrarán los demas datos que se exijan.

Habiéndose presentado D. Benito Rozas haciendo dimision voluntaria de todos sus bienes á favor de sus acreedores, por providencia del señor don Eugenio de Angulo, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número don Manuel Caldeiro, se hace saber por virtud del presente, y se cita á todos los acreedores de aquel á fin de que dentro del término de veinte dias se presenten en los referidos autos con los títulos que justifiquen sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitido en otro caso.

# PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

En virtud de Real orden se saca á pública subasta en S. Martin de Valdeiglesias, el carboneo de la Dehesa de las Cabrerías, calculado en 20,000 arrobas y perteneciente á los propios de dicho pueblo, bajo el pliego de condiciones puesto por el agrónomo del distrito y adicional del Ayuntamiento, habiéndose señalado para la celebracion del remate el dia 16 del próximo noviembre á las doce de su mañana, en cuyo acto hallarán de manifiesto las condiciones bajo que se ha de celebrar.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Para proceder en la villa de Loeches á la rectificacion de su padrón de riqueza, se hace preciso que los terratenientes ó colonos en su término jurisdiccional, presenten en término de diez dias relaciones duplicadas de las alzas ó bajas que hayan experimentado en sus haciendas respectivas.

Los Sres. alcaldes de Torrejon, Torres, Pozuelo, Campo-Real, Arganda y Velilla, se servirán dar publicidad á este anuncio á los efectos oportunos.

Se halla de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento de Vallecas por el término de ocho dias, el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento territorial del año próximo de 1857, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes comprendidos en él dentro de dicho término, y reclamar de agravios si los hubiese: en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo no se les oirá.

En San Sebastian de los Reyes se arriendan por todo el año próximo de 1857, la casa titulada Taberna y Meson, bajo las condiciones que constan en los expedientes; y para sus dos remates estan señalados los dias 2 y 9 del mes inmediato á las diez de su mañana en la sala capitular.

En los mismos dias se celebrarán los dos remates de la huerta de regadío titulada el Pilar de Arriba de la pertenencia de estos propios y por el término de cuatro años.

El ayuntamiento constitucional de Chinchon, competentemente autorizado al efecto, tiene acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de los montes de Valromeroso y Valdezarza, dehesa de Bayona y Valle de San Juan, pertenecientes á sus propios, tasados los primeros por el perito agrónomo en 4,500 rs., para 600 cabezas de ganado lanar; los segundos, en 1,600, para 200 cabezas de id.; los terceros en 2,400, para 500 cabezas de id., y los cuartos en 900, para 300 cabezas de id.; habiendo señalado para sus remates los dias 28, 29 y 30 del presente mes, que tendrán efecto en las salas consistoriales de dicho pueblo, de once á doce de sus respectivos mañanas, con sujecion á las condiciones que constan en los expedientes respectivos que se hallan de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento y escribanía de D. Teresiano Lopez, para que cuantos deseen interesarse en dichas subastas puedan enterarse.

El cauderno del amillaramiento de la riqueza inmueble de la villa de Villarejo de Salvanes, partido judicial de Chinchon, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año de 1857, se halla concluido, y ha dispuesto el ayuntamiento y junta pericial, se ponga de manifiesto en la secretaria del mismo por término de ocho dias, para conocimiento del público, haciéndose saber como se hace por medio del presente á cuantas personas interese, que dentro del mismo se admitirán y oirán cuantas reclamaciones se hicieren, y transcurrido dicho plazo sin verificarlo, tendrán que estar y pasar por lo que las mencionadas corporaciones hubieren practicado sobre tan interesante operacion.

Los Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de Fuentidueña, Villamanrique, Belmonte de Tajo y Valdaracete, se servirán anunciarlo en los suyos respectivos, para conocimiento de los vecinos contribuyentes en este.

El ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Cañada, autorizado por la Excm. Diputacion provincial, ha acordado subastar en remate público las yerbas de invierno de la dehesa de los propios el domingo 16 de noviembre próximo desde las once de su mañana en adelante, y bajo el oportuno pliego de condiciones que se manifestará en el acto, y se halla de manifiesto para los interesados que quieran verlo antes en la secretaria municipal.

Se halla formado y de manifiesto en la sala consistorial del Real Sitio de El Pardo, por el término de ocho dias, el amillaramiento de la riqueza del mismo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año de 1857.

Lo que se hace notorio para que en dicho término puedan los interesados enterarse y reclamar de agravios, pues trascurrido sin haberlo verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

### ADVERTENCIA.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripcion de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquitos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 68 1/2 á 90	rs. vn.
Cebada.....	de 47 1/2 á 51	rs. vn.
Algarrobas..	de 46 1/2 á 48	rs. vn.

Madrid 27 de octubre de 1856.